

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR mediante la cual se da a conocer a las dependencias, Procuraduría General de la República y Oficina de la Presidencia de la República, el Criterio No. 01/2014 de aplicación general, relativo a la emisión por parte de la Secretaría de la Función Pública de la Declaratoria de Sujeción al Dominio Público de la Federación, cuando así lo soliciten las dependencias administradoras, respecto de los inmuebles de su competencia que se encuentren dentro del supuesto previsto en la fracción IV del artículo 29 de la Ley General de Bienes Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria.- Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.

CIRCULAR

A las dependencias, Procuraduría General de la República, y oficina de la Presidencia de la República.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, II y VII, 3, 6, 7, 29 fracción IV, 42 fracción V y 101 fracción X de la Ley General de Bienes Nacionales; 2 y 3 fracción III, 4 y 8 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 apartado B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 3 fracción X del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y Sexto, fracción VIII, de las Normas de Organización y Funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, se hace de su conocimiento que el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, en su (3ª/14) Tercera Sesión Ordinaria del año 2014, celebrada el 18 de septiembre de 2014, haciendo uso de su facultad normativa y orientadora respecto a la actividad inmobiliaria de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitió el siguiente criterio de administración del Patrimonio Inmobiliario Federal:

CRITERIO No. 01/2014 DE APLICACIÓN GENERAL

(ACUERDO 20/14 CPIFP) **“EL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, SE DA POR ENTERADO Y APRUEBA EL CRITERIO, RELATIVO A LA EMISIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CUANDO ASÍ LO SOLICITEN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS, RESPECTO DE LOS INMUEBLES DE SU COMPETENCIA QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL SUPUESTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES”.**

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción VII, 3, 6, 7, 13, 29, fracción IV y 42 fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 apartado B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 3 fracción X del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. La Secretaría de la Función Pública emitirá la Declaratoria de Sujeción al Dominio Público de la Federación, cuando así lo soliciten al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal las dependencias administradoras, respecto de los inmuebles de su competencia cuando éstos se encuentren dentro del supuesto previsto en la fracción IV del artículo 29 de la Ley General de Bienes Nacionales”.

Sin más por el momento, reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

México, D.F., a 2 de diciembre de 2014.- El Secretario Ejecutivo del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, **Luis Enrique Méndez Ramírez**.- Rúbrica.